

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., veintiuno de febrero de dos mil veintitrés.

En atención al memorial que antecede, el Juzgado DISPONE:

1. Agréguese a las actuaciones el registro civil de nacimiento visible en el PDF037 y póngase en conocimiento de las partes.

2. EMPLAZAR a la señora MARIA MERY PARRA OVALLE en calidad de heredera determinada de GIRALDO PARRA OVALLE (q.e.p.d.), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 108, inciso 2 del artículo 395 del C.G.P., en concordancia con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022.

2.1. Por lo anterior, por Secretaría hágase la anotación correspondiente en la Página Web de la Rama Judicial – Registro Nacional de Persona Emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de publicada la información de dicho registro.

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 31 de 22/02/2023 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaría

C.S.B.

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a6f38c1587e20245aad1b19028ff2727a99c082183e23646e7517879a4f97d9c**

Documento generado en 21/02/2023 04:00:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>